



SANT MATEU DE BAGES

## CERTIFICADO ACUERDO

MARIA DOLORS GRAU GARRIGA, Secretaria interina del Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages,

### **CERTIFICO QUE:**

A la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, celebrada el día 15 de abril de 2026, se ha tomado el acuerdo siguiente:

**“Aprobación de la Convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas del Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages para el transporte escolar no obligatorio del curso escolar 2025-2026, y para la matriculación, los libros de texto y el material didáctico obligatorio del curso escolar 2026-2027.**

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en lo sucesivo LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en lo sucesivo RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en lo sucesivo \*ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 27 de enero de 2012, publicada al Boletín Oficial de la Provincia en el día 13 de febrero de 2012 (en lo sucesivo la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 16.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con aquello previsto en el artículo 22 de la LGS.

Dado que por acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de fecha 24/02/2026, se acordó aprobar las Bases específicas reguladoras del otorgamiento de ayudas a la natalidad y adopción del año 2026.

Dado que estas Bases específicas se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona -BOPV- de fecha 6 de marzo de 2026 y se sometieron a información pública, sin que se presentara ninguna alegación.

Dado que de acuerdo con las Bases Reguladoras Específicas el procedimiento de concesión de las ayudas para el transporte escolar no obligatorio del curso escolar 2025-2026, y para la matriculación, los libros de texto y el material didáctico obligatorio del curso escolar 2026-2027, se iniciará de oficio mediante la correspondiente convocatoria aprobada por la Junta de Gobierno.



## SANT MATEU DE BAGES

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a aquello previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como a aquello previsto en el artículo 19.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y de conformidad con aquello previsto en los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria en el BOPV, y a la base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.

Por todo esto, PROPONGO a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes

### ACUERDOS

**PRIMERO.- APROBAR** la convocatoria mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, para el otorgamiento de ayudas para el transporte escolar no obligatorio del curso escolar 2025-2026, y para la matriculación, los libros de texto y el material didáctico obligatorio del curso escolar 2026-2027, que se adjunta como anexo.

**SEGUNDO.- ESTABLECER** que el plazo para la presentación de solicitudes de ayudas por natalidad y adopción, empezará el día 1 de septiembre y finalizará el 16 de octubre de 2026.

**TERCERO.-** Suministrar a la \*BDNS los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de las convocatorias relacionadas en el punto primero, de conformidad con aquello que establecen los artículos 19.2 y 19.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 20.8 de la Ley General de Subvenciones y publicar los extractos de las convocatorias en el BOPV.

El Alcalde,

Datado y firmado electrónicamente

### ANEXO

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN De AYUDAS A LA NATALIDAD Y A La ADOPCIÓN EN EL MARCO DE LAS BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DEL OTORGAMIENTO De AYUDAS DEL AYUNTAMIENTO DE SANT MATEU DE BAGES A LA NATALIDAD Y A La ADOPCIÓN AÑO 2026.

CÓDIGO DE LA CONVOCATORIA: \_\_\_\_\_



## **SANT MATEU DE BAGES**

### 1.- Bases Reguladoras Específicas y diario oficial donde se han publicado

Por acuerdo del Pleno de fecha 24/2/2026, fueron aprobadas las Bases Reguladoras Específicas para el otorgamiento por parte del Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, de ayudas para el transporte escolar no obligatorio del curso escolar 2025-2026, así como para la matriculación, los libros de texto, el material didáctico obligatorio y el material o equipación informática obligatoria del curso escolar 2026-2027.

Estas Bases Reguladoras Específicas fueron objeto de publicación al Boletín Oficial de la Provincia de fecha 06/02/2025.

### 2.- Cuantía total máxima de las ayudas a otorgar y consignación presupuestaria

El presupuesto máximo que se destinará en 2026, para la concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será de 3.500,00 € e irá a cargo de la aplicación 231-48100.

No podrán otorgarse ayudas por importe superior al mencionado.

La concesión de la ayuda está condicionada a la existencia de crédito.

### 3.- Objeto, condiciones y finalidad de las ayudas

El objeto de las ayudas de esta convocatoria es la regulación del otorgamiento de ayudas:

a) Por el transporte escolar no obligatorio, curso escolar 2025-2026:

- Coste que tienen que abonar las familias empadronadas en el municipio de Sant Mateu de Bages, que no tienen subvencionado el transporte escolar en el centro de educación secundaria de referencia "Instituto San Ramón de Cardona".

b) Para la matriculación, libros de texto y material didáctico obligatorio y el material o equipación informática obligatoria curso escolar 2026-2027 por los alumnos empadronados en el municipio de Sant Mateu de Bages y que estén cursando alguno de los siguientes niveles de enseñanza:

- Educación infantil, segundo ciclo. (3-6 años).
- Educación primaria.
- Educación secundaria

Las ayudas concedidas al amparo de esta convocatoria, se tendrán que destinar a financiar el transporte escolar no obligatorio curso 2025-2026 o a financiar gastos de matrícula, libros de texto y material didáctico o equipos informáticos obligatorios, por el curso escolar 2026-2027.



## SANT MATEU DE BAGES

### 4.- Requisitos por la solicitud y forma de acreditarlos

Serán beneficiarios/aries de las ayudas el alumnado empadronado en el municipio de Sant Mateu de Bages, que cumpla los requisitos siguientes:

- Ayuda transporte escolar no obligatorio.

- a) Estar matriculado/\*ada y cursar educación secundaria obligatoria en el Instituto Sant Ramon de Cardona durante el curso escolar 2025-2026, y no tener derecho al transporte escolar obligatorio.
- b) El/la solicitante de la ayuda tendrá que ser el padre, madre o tutor que conviva legalmente con el alumno o el mismo alumno si es mayor de edad.
- c) El/la solicitante de la ayuda tiene que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.

- Ayuda para la matriculación, libros de texto y material didáctico obligatorio y el material o equipación informática obligatoria curso escolar 2026-2027

- a) Estar matriculado y cursar alguno de los niveles de enseñanza siguientes:  
Educación infantil, segundo ciclo. (3-6 años)  
Educación primaria.  
Educación secundaria obligatoria.
- b) Estar matriculado en un centro público o concertado.
- c) El/la solicitante de la ayuda tendrá que ser el padre, madre o tutor que conviva legalmente con el alumno o el mismo alumno si es mayor de edad.
- d) El/la solicitante de la ayuda tiene que estar al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.

Para acreditar el curso de estudios en el centro público del municipio, se podrá autorizar en el Ayuntamiento a contrastar los datos con la dirección del centro o bien presentar certificado de escolaridad emitido por el centro correspondiente.

La residencia en el municipio se comprobará directamente desde el Ayuntamiento y no hará falta documentación acreditativa.

### 5.- Documentos que tienen que acompañar a la solicitud

Habrà que presentar instancia en el Ayuntamiento solicitando la ayuda, acompañada de la siguiente documentación:

- Solicitud debidamente rellena y firmada por madre, padre o tutor del alumno beneficiario de la ayuda. El solicitante tiene que estar empadronado con el alumno. Esta solicitud incluirà:
  - a) Declaración de aceptación de las Bases específicas reguladoras de esta línea de ayudas.



## SANT MATEU DE BAGES

- b) Declaración de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages.
- c) Declaración de la no percepción de ayudas o subvenciones de otro organismo público destinadas para el mismo fin que suponga cubrir más del 100% del coste total del objeto de la ayuda.
- d) Declaración de la veracidad de los datos comunicados. En el caso de falseamiento de los datos se invalidará el derecho a recibir la ayuda.
- e) Compromiso de mantenerse empadronados en el municipio de Sant Mateu de Bages, durante todo el año 2026, tanto el alumno como el padre, madre o tutor. (en el caso de empadronamiento en otro municipio se invalidará el derecho a recibir la ayuda).
- f) Fotocopia del DNI de la persona solicitante.
- g) Fotocopia del Libro de familia o documento acreditativo de la relación de filiación o tutoría.

Además:

Ayuda para la matriculación, los libros de texto y el material didáctico obligatorio

- a) En caso de hacer el ingreso directamente en el Centro Escolar o en el AMPA, factura detallada a nombre del solicitante o del alumno y recibo bancario con la conformidad de pago donde aparezca como concepto alguno de los conceptos relacionados a la Base 1.
- b) En caso de adquisición de los libros de texto o del material didáctico o informático obligatorio fuera de los Centros Escolares o \*AMPAs:
- c) Relación detallada de los libros de texto o del material didáctico o informático obligatorio que el centro educativo facilita a la familia y factura o documento equivalente justificativo del gasto realizado, donde conste el nombre y apellidos del solicitante de la subvención y el nombre y apellidos del alumno, los artículos adquiridos, el importe, la forma y la fecha de pago.
- d) En caso de estar matriculados en centros concertados, también se tendrá que aportar acreditación de matrícula y/o escolarización del alumno, donde se indique el centro y el curso a realizar durante el curso 2026-2027.

Ayuda transporte escolar no obligatorio,

Declaración jurada del coste del transporte curso 2025-2026.

### 6.- Plazo, forma y lugar de presentación de las solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes empezará el día 1 de septiembre de 2026 y finalizará el día 16 de octubre de 2026, ambos incluidos.

Hay una convocatoria única.



## **SANT MATEU DE BAGES**

Las solicitudes se tienen que presentar preferentemente por vía telemática a través de la sede electrónica de la página web municipal [www.santmateudebages.cat](http://www.santmateudebages.cat).

A la solicitud se tendrá que adjuntar la documentación exigida en la base 5, y el modelo normalizado que estará en la página web municipal [www.santmateudebages.cat](http://www.santmateudebages.cat).

Las solicitudes se pueden presentar presencialmente al Registro General del Ayuntamiento, dentro del horario de atención al público, o por cualquier de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

La presentación de la solicitud de ayuda presupone el conocimiento y la aceptación de las normas que la regulan.

### **7.- Rectificación de defectos u omisiones en la documentación**

En caso de que la documentación presentada sea incorrecta o incompleta, se requerirá al/a la beneficiario/aria, para que en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación, proceda a su rectificación o a las enmiendas necesarias, con la indicación que si no lo hace así se entenderá por cejado en su solicitud.

### **8.- Órganos competentes para la instrucción y la propuesta de concesión**

El órgano responsable de la instrucción del procedimiento para el otorgamiento de las ayudas objeto de la presente convocatoria será la Junta de Gobierno, según propuesta de concesión de la Comisión de Valoración de las solicitudes de ayudas.

La Comisión de Valoración, es un órgano colegiado que se tiene que constituir de acuerdo con aquello previsto en el artículo 17.5 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y que estará formado por las siguientes personas:

- Alcalde, sustituido por el 1.º Teniente de Alcalde.
- 1 representante de cada uno de los grupos políticos municipales.

El voto será ponderado según la proporción de regidores de cada grupo político.

### **9.- Plazo de resolución y de notificación**

Se examinarán conjuntamente, en un solo procedimiento todas las solicitudes presentadas dentro del plazo establecido, y se resolverá en un único acto administrativo.

El plazo para el otorgamiento de las ayudas será, como máximo, el 31 de diciembre de 2026.

La carencia de resolución dentro del plazo indicado tendrá efecto desestimatorio..



## **SANT MATEU DE BAGES**

### 10.- Régimen de recursos

La resolución del procedimiento pone fin a la vía administrativa, y contra la misma se puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación.

### 11.- Medios de notificación o publicación

Una vez acordada la concesión de la ayuda, esta será notificada a la persona interesada en un plazo máximo de 10 días desde la fecha de aprobación de la resolución, de acuerdo con aquello previsto en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Sometida la propuesta a debate y a posterior votación resulta aprobada por unanimidad de los miembros con el siguiente resultado: 3 votos a favor del Grupo Político SUMAMOS - AM (ERC-AM). No se han producido abstenciones. No hay votos en contra.

Y para que así conste libro el presente certificado con la reserva prevista en el artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de orden y con el visto bueno del Alcalde.

Ayuntamiento de Sant Mateu de Bages, jueves, 16 de abril de 2026

Documento firmado electrónicamente